

CURRICULUM VITAE

C.P. JUAN FRANCISCO PEÑA

DATOS GENERALES

Nombre: Juan Francisco Peña

1

2

Profesión: Contador Publico

3

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)

FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesión: Contador Publico
Facultad de Contaduría y Administración de la
UAEM 1988 – 1992

Otros: Diplomado en Impuestos y Diplomado en
Certificación.

EXPERIENCIA LABORAL

2007 a la fecha FONDICT-UAEM

Responsabilidad general: Contralor Interno del Fideicomiso; empresas y unidades que lo integran.

2005 - 2007 DIFATSA SA DE CV, POLICON SA, EL JARDIN SERVICIO DE BANQUETES SA DE CV, EMPRESA DISTRIBUIDORA DE MADERAS SA DE CV, ENTRE OTRAS.



SIN TEXTO

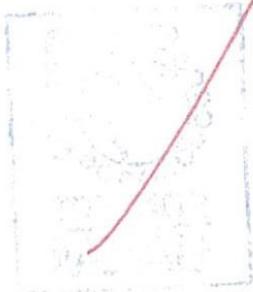


Responsabilidad general: Asesor fiscal y Financiero
2000 - 2005 ZARATE NERI Y ASOCIADOS SC

Responsabilidad general: Coordinador de contabilidad y Auditor Externo.
1992 - 1999 DESPACHO DE CONTADORES Y AUDITORES

Responsabilidad general: Auxiliar contable y Contador de diferentes clientes asignados.
2006 a la fecha SOCIO DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE MEXICO A.C.

Responsabilidad general: Cumplir con el programa de educación profesional continua.



Versión Pública

(1) Eliminado. Edad, fecha, lugar de nacimiento y nacionalidad.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Por su propia naturaleza la fecha y lugar de nacimiento están constituidos por datos personales en tanto inciden en la esfera privada de las personas, pues señalan de manera indubitable la edad del individuo así como características étnicas o raciales. Cuando se señala la nacionalidad de un individuo se revelan no solo características físicas, étnica o raciales, sino que también ideologías, creencias y convicciones políticas que solo conciernen al particular. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/15.

(2) Eliminado. Estado civil.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El estado civil de un sujeto es en toda su extensión información directamente relacionada con su vida privada. Se vincula con la vida afectiva y familiar del individuo, supuestos establecidos en los apartados V y VI respectivamente de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/15.

(3) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/15.

COTEJO

El que suscribe Lic. en D. Erick Herzain Torres Mulia, servidor universitario habilitado del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dependencia, mismo que consta de dos fojas útiles por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veintisiete días del mes de abril de 2015.

LIC. EN D. ERICK HERZAIN TORRES MULIA





*La Universidad Autónoma
del
Estado de México,*

otorga al C.

Juan Francisco Peña,

el Título de

Contador Público

*en atención a que demostró tener hechos los estudios
requeridos por la Ley y haber sido [REDACTED] 1
[REDACTED] 1 en el examen profesional
que sustentó el día 25 de octubre de 1996, según
constancias archivadas en la Secretaría Académica
de la misma Universidad.*

Patria, Ciencia y Trabajo.

*Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el
día 22 de noviembre de 1996.*



Información Confidencial: ver (1)

El Rector:

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez

SECRETARÍA ACADÉMICA

El Director:

M. en C. Víctor Manuel Peña García

DIRECCIÓN

*El Secretario Académico
de la U.A.E.M.*

Ing. Gilberto Cortés Bernal

SECRETARÍA ACADÉMICA



*Este Título quedó registrado el
día de la fecha a las 005 horas
del día 19 de 1998 del Libro respectivo
Toluca, Mex., 29 de noviembre de 1996.*

El Rector,

M. en D. Marco Antonio...



RECTORIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 28
del libro A 398
de Registro de Títulos Profesionales
Grados Académicos
bajo el número 6
cédula No. 3380491
México, D.F. a 31 de OCT de 96

REVISADO Y CONFRONTADO

EL REGISTRADOR 

S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y ARCHIVO DE CÉDULA



[Handwritten signature]

Versión pública

(1) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0016/15.

COTEJO

El que suscribe Lic. en D. Erick Herzain Torres Mulia, servidor universitario habilitado del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dependencia, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veintisiete días del mes de abril de 2015.

LIC. EN D. ERICK HERZAIN TORRES MULIA

